



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA DE  
TELECOMUNICACIONES

112.207.- 2672

México, D.F., a



CC. FRANCISCO JAVIER RAMIREZ DIAZ Y/O  
BENJAMIN BURILLO PEREZ  
Representantes Legales de  
Telecable del Centro, S.A. de C.V.  
Camino a Santa Teresa No. 1257  
Col. Jardines del Pedregal  
1800-México, D.F.

TELEVICABLE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.  
Camino a Santa Teresa No. 1257  
Col. Jardines del Pedregal  
1800-México, D.F.

Me refiero a los trámites realizados ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, para ceder los derechos de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en Querétaro, Qro., otorgado el 27 de diciembre de 1996, conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 27 de diciembre de 1996, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes otorgó a la empresa TELECABLE DEL CENTRO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la cedente), la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones para prestar el servicio de televisión por cable en Querétaro, Qro., y demás características técnicas.

2.- En asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 7 de diciembre de 1998, se acordó la escisión y extinción de la cedente y la constitución de dos nuevas sociedades denominadas SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE, S.A. DE C.V. y TELEVICABLE DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

3.- Que mediante escrito de fecha 26 de abril de 1999, presentado ante esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la cedente solicitó a esta Secretaría autorización para ceder los derechos derivados de la concesión a que se refiere el numeral anterior a favor de la empresa TELEVICABLE DEL CENTRO, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo la cesionaria).

4.- Mediante oficio No. CFT/D06/CGST/DGTVAR/7450/2002 de fecha 21 de agosto del 2002, la Comisión Federal de Telecomunicaciones remitió el Acuerdo del Pleno número



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES



**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE  
TELECOMUNICACIONES**

112.207.- 2672

P/EXT /010802/024 fechado el 7 de agosto del 2002, con el cual emitió la opinión correspondiente respecto de la cesión de derechos que nos ocupa.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 23 fracciones II y VI del Reglamento Interior de esta Secretaría, se emite la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**UNICO.-** En virtud de haber satisfecho los requisitos y no existiendo objeción legal o de otra índole que se oponga a la cesión de los derechos derivados de la concesión citada, con fundamento en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y 23 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, se autoriza la cesión de derechos a favor de la empresa TELEVICABLE DEL CENTRO, S.A. DE C.V., la cual adquiere el carácter de concesionaria.

El cambio en la titularidad de los derechos derivados de la concesión que han sido solicitados, se funda en los factores determinantes que la autoridad ha tenido a la vista sobre la idoneidad de la cesionaria, por lo que su vigencia permanecerá en tanto tales circunstancias subsistan o no resulten modificadas por ulterior conocimiento de impedimentos actuales que no han figurado en la presente determinación, la que se hará bajo las siguientes:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.-** La cesionaria acepta íntegramente todas y cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en la concesión citada, adquiriendo el carácter de titular de la misma.

**SEGUNDA.-** La cesionaria acepta cumplir las obligaciones contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones, así como en sus reglamentos y demás disposiciones administrativas que dicte esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la inteligencia de que las prevenciones contenidas en los ordenamientos invocados no establecen derechos definitivos en su favor, sino que se obliga a cumplir con aquellas disposiciones que expidan el Poder Ejecutivo o el Legislativo que complementen o sustituyan a las vigentes.



**DIRECCION GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES**

SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y  
TRANSPORTES

112.207.- 2672

**TERCERA.-** La cesionaria acepta expresamente la responsabilidad mancomunada, solidaria e ilimitada y la repercusión en todos los actos de su antecesora en relación con las obligaciones contenidas en la concesión respectiva, así como en la Ley Federal de Telecomunicaciones.

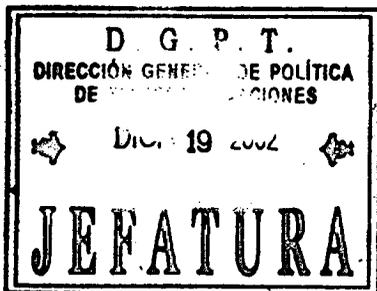
**CUARTA.-** La cesionaria acepta expresamente la obligación de pagar al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, todos los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, de conformidad a la Ley de Ingresos de la Federación y a la Ley Federal de Derechos, aceptando someterse al procedimiento administrativo de ejecución, previsto en el capítulo III, Sección Primera del Código Fiscal de la Federación.

**QUINTA.-** La cesionaria acepta inscribir dentro de los 15 días hábiles siguientes al acuse de recibo de esta resolución, en el Registro de Telecomunicaciones de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la cesión de derechos que con el presente se autoriza a su favor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

**SEXTA.-** La cesionaria acepta informar a esta Secretaría dentro de los próximos 15 días hábiles contados a partir del siguiente al acuse de recibo de la presente resolución, que ha quedado plenamente notificada de la misma, manifestando por escrito su conformidad para someterse a las condiciones impuestas en la presente resolución.

Atentamente,  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
El Director General

**ING. LEONEL LOPEZ CELAYA**



PRH/mgt\*

- C.c.p.- Lic. Jorge Alvarez Hoth.- Subsecretario de Comunicaciones.- Conocimiento.  
 Lic. Diego Tinoco Ariza Montiel.- Director General de Asuntos Jurídicos.- Conocimiento  
 Lic. Andres de la Cruz Vielma.- Coordinación General de Servicios de Telecomunicaciones Cofetel.- Para su conocimiento  
 Lic. Jorge Mier y de la Barrera .- Cofetel.- Conocimiento y glose al expediente.  
 Ing. Mariano de la Paz López.- Director de Concesiones y Permisos.- DGPT.- Conocimiento.  
 DGPT.-4867/02  
 SAJ.- 2104/02

ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO, titular de la notaría doscientos veintitrés del Distrito Federal, hago constar que la fotocopia que antecede es fiel reproducción del documento original que tengo a la vista, según COTEJO NÚMERO **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, de fecha de hoy, del LIBRO DE REGISTRO DE COTEJOS NÚMERO DOS.-----

Dicho original es el oficio número ciento doce punto doscientos siete punto guión dos mil seiscientos setenta y dos, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dos, suscrito por el ingeniero Leonel López Celaya, en representación de la Jefatura de la Dirección General de Política de Telecomunicaciones, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.-----

Va en tres fojas con texto sólo por el anverso.- Esta certificación va protegida por un kinegrama.- En los términos del artículo ciento sesenta de la Ley del Notariado vigente, el presente cotejo no tiene más efectos que acreditar la identidad de lo cotejado con el documento exhibido, sin calificar sobre la autenticidad, validez o licitud del mismo documento, exhibido en original.-----

X Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil tres.- DOY FE.-----



*[Handwritten signature]*

